



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Luz Myriam Sarmiento Guacaneme, Hugo Armando García Robles, Diego Armando García Sarmiento y Luz Ángela Blandón Sarmiento
Demandado:	Harold Yesid Martínez Rojas y Yerson Andrés Sáenz Lugo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00902 00
Decisión:	Fija fecha para audiencia

Téngase en cuenta que, en su debida oportunidad, se corrió traslado de las excepciones propuestas por el curador *ad litem*, acorde con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, sin que la parte actora realizara manifestación al respecto.

Para continuar con el trámite procesal, en los términos de los artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

DISPONE:

Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes respecto de su inasistencia a la audiencia programada, de acuerdo con lo dispuesto en numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal, pues ello genera las sanciones procesales y pecuniarias respectivas.

Se advierte que el Juez, oficiosamente, interrogará de modo exhaustivo a las partes sobre el objeto del proceso y podrá ordenar el careo entre ellas.

Así mismo, se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 4° y 5° del artículo 372 del Estatuto Procedimental General.

Por Secretaría, procédase a establecer comunicación con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 039.

Bogotá, 22 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732e5a28c9a8bacb2cd5d45394bb6283f460c8a9c8de7c8e0fbc4b5122c4c161**

Documento generado en 18/03/2022 10:31:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**